



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2019/MPS.



Sullana, 29 de enero 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo municipal N° 002-2019 de fecha 29 de enero del presente año, el pedido formulado por el Regidor Rony Alexander Piñarreta Olivares, respecto al relleno sanitario de la ciudad de Sullana"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.1 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, en la sesión ordinaria del Visto, el Regidor Rony Alexander Piñarreta Olivares, solicita información respecto al relleno sanitario de la ciudad de Sullana dado que de acuerdo a su función fiscalizadora, ha realizado una visita a esta obra y se encuentra en un avance del 65%. Si bien es cierto su construcción la tiene a cargo la Cooperación JICA con el Ministerio del Ambiente, esta va a beneficiar a la población de Sullana;

Que, sentido, solicita un informe para saber realmente cuál es el avance de la obra, cuál es el estado situacional de la misma toda vez que el Ministerio del Ambiente ha solicitado a esta Municipalidad un representante de Residuos Sólidos;

Que, asimismo solicita saber si en el terreno no existe ningún problema para la ejecución de la obra, a fin de que la actual gestión no tenga problemas ya que actualmente se encuentra en la primera etapa

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 02 de fecha 29 de enero del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Único.- Aprobar el pedido del Regidor Rony Alexander Piñarreta Olivares, en el sentido que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, informe al Pleno del Concejo cuál es el avance de la obra del Relleno Sanitario de la Ciudad de Sullana, cuál es el estado situacional de la misma y si se cumplido con lo que el Ministerio del Ambiente ha solicitado, es decir que en la obra haya un representante de Residuos Sólidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM., GDUeI, SGO.
///mla

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Gurón Castillo
I.C.A.P. N° 62
SECRETARIO GENERAL